

NORMAS DE CESIÓN DE ESPACIOS PARA REUNIONES Y ACTIVIDADES

La Concejalía de Juventud de Las Rozas pone a disposición de las asociaciones juveniles y los colectivos de jóvenes no formalizados del municipio, diversos espacios tanto en la Casa de la Juventud como en el Centro de la Juventud. A tal fin, se establecen unas normas de funcionamiento:

- 1.- **Destinatarios.** La cesión de espacios está dirigida a asociaciones juveniles y colectivos de jóvenes del municipio de Las Rozas.
- 2.- **Espacios.** Durante el horario normal de apertura de la Concejalía de Juventud se podrán utilizar las salas o aulas de la Casa de la Juventud y del Centro de la Juventud por aquellos jóvenes o asociaciones juveniles del municipio que lo hayan solicitado formalmente y que, tras aceptar su solicitud, no obstaculicen el resto de actividades programadas en los centros.
- 3.- **Formalización de las solicitudes.** Las solicitudes de espacios se podrán recoger personalmente en la Casa de la Juventud o en el Centro de la Juventud o descargar de nuestra página web: www.rozasjoven.es. Una vez cumplimentadas, se podrán entregar en mano o enviar por correo electrónico a juventud@lasrozas.es poniendo en el asunto "Cesión de espacios". Existe una solicitud para asociaciones juveniles y otra para colectivos de jóvenes no formalizados.
- 4.- En el caso de que la solicitud sea de una **asociación juvenil**, esta deberá estar firmada por el responsable de la actividad y acreditada por el presidente, secretario o representante local de la asociación (en caso de no ser ninguno de estos los responsables directos de la actividad).
- 5.- Si por el contrario es un **colectivo de jóvenes** el que requiere el espacio, la solicitud deberá firmarse por el responsable de la actividad debiendo aportar el resto de componentes del colectivo sus datos de contacto.
- 6.- Cuando la cesión de espacios sea permanente, por ejemplo, todos los jueves de 18.00 a 20.00h durante un año, se firmará un acuerdo de utilización con la persona encargada de la actividad, donde vendrá reflejado, además de lo anteriormente especificado, las responsabilidades adquiridas por dicha persona.
- 7.- La asociación o colectivo que disfrute de la cesión de alguno de los espacios de la concejalía, deberá aceptar en cualquiera de los casos, los cambios de horario o aula, que se deriven de posibles imprevistos o cambios de horario de apertura y cierre de los centros.
- 8.- Los usuarios se comprometen a dejar el material y los espacios cedidos recogidos y en perfectas condiciones de uso. Asimismo, se harán responsables de cualquier tipo de deterioro o daño derivado de una mala utilización de los mismos.
- 9.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de fotografiar y filmar el desarrollo de las actividades que tengan lugar dentro de sus instalaciones para su publicación en los medios de difusión de la Concejalía de Juventud con fines no lucrativos, según la legislación vigente.
- 10.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender la cesión de espacios derivada del incumplimiento de las normas expuestas en el presente documento.